

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS

CÓDIGO	MT-HSEQ-10
EMISIÓN	4/9/2020
VERSIÓN	01

ITEM	TEMA	CATEGORIA (PELIGRO/ ASPECTO / FACTOR DE RIESGO / ELEMENTO DEL SGI)	ENTIDAD QUE EXPIDE	TIPO DE NORMA	NUMERO	AÑO	DESCRIPCION DE LA NORMA	ARTICULO(S) APLICABLE (S)	OBLIGACION y/o CONTRIBUCIÓN	EVIDENCIA	CARGO RESPONSABLE	SEGUIMIENTO		
1	Ambiente	Principios Generales	Congreso de la República	Ley	23	1973	Por la cual se conceden facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y Protección al Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones	2	El medioambiente es un patrimonio común; por lo tanto su mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en las que deberán participar el estado y los particulares. Para efectos de la presente ley, se entenderá que el medio ambiente esta constituido por la atmosfera y los recursos naturales renovables.	*Mapa de Procesos de la Empresa * Certificado de representación legal	Gerencia Coordinador HSEQ	SI	ARCHIVO EMPRESAS	Indicadores de gestión
2	Ambiente	Principios Generales	Congreso de la República	Ley	23	1973	Por la cual se conceden facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir el Código de	16	Los particulares son responsables por daños al hombre, a los recursos naturales de propiedad privada o del Estado,	Plan de Emergencia y Contingencia *Plan de manejo ambiental *Matriz de identificación	Gerencia	SI	ARCHIVO EMPRESAS	*Reporte de incidentes y accidentes de trabajo *Formato de hallazgos

							Recursos Naturales y Protección al Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones		como consecuencia de acciones que generen contaminación o detrimento del medio ambiente.	de aspectos y evaluación de impactos ambientales *procedimiento o control de hallazgos				
3	Ambiente	Principios Generales	Congreso de la República	Decreto Ley	2811	1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente	1	El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social.	*Mapa de Procesos de la Empresa * Certificado de representación legal *Capacitaciones	Gerencia	SI	ARCHIVO EMPRESAS	*Indicadores de gestión *listado de asistencia
4	Ambiente	Principios Generales	Congreso de la República	Decreto Ley	2811	1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente	7	Toda persona tiene derecho a disfrutar de un Ambiente Sano	*Mapa de Procesos de la Empresa * Certificado de representación legal	Gerencia	SI	ARCHIVO EMPRESAS	Indicadores de gestión
5	Ambiente	Principios Generales	Congreso de la República	Decreto Ley	2811	1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente	9	Reglas para el uso de los recursos naturales y demás elementos ambientales, uso que debe hacerse de forma eficiente y sin lesionar el interés general.	*Operación de la organización	Gerencia	SI	ARCHIVO EMPRESAS	Indicadores de gestión
6	Ambiente	Principios Generales	Congreso de la República	Decreto Ley	2811	1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente	42	Pertenecen a la Nación los recursos naturales renovables y demás elementos ambientales.	*Operación de la organización	Gerencia	SI	ARCHIVO EMPRESAS	*Indicadores de gestión *Capacitaciones

7	Ambiente	Principios Generales	Congreso de la República	Ley	99	1993	Por el cual se crea el ministerio del Medio ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el SINA, y se dictan otras disposiciones.	1	<i>Principios Generales Ambientales :</i> 6) Las autoridades ambientales y los particulares darán aplicación al principio de precaución, conforme al cual, cuando exista peligro grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente. 8) El paisaje por ser patrimonio común deberá ser protegido. 9) La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento. 10) La acción para la protección y recuperación ambientales del	* Plan de emergencia y contingencias * Procedimiento para identificación aspectos y evaluación de impactos ambientales * Plan de manejo ambiental * Procedimiento para la gestión de hallazgos	Gerencia Coordinador HSEQ	SI	ARCHIVO O EMPRESAS	* Indicadores de gestión * Formato de hallazgos * Matriz de identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales
---	----------	----------------------	--------------------------	-----	----	------	--	---	--	--	---------------------------	----	--------------------	--

									país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.					
8	Ambiente	Principios Generales	Congreso de la República	Ley	99	1993	Por el cual se crea el ministerio del Medio ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el SINA, y se dictan otras disposiciones.	3	Se entiende por desarrollo sostenible el que conduzca al crecimiento económico, a elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.	*Mapa de Procesos de la Empresa *Certificado de representación legal *Operación de la organización	Gerencia	SI	ARCHIVO EMPRESAS	*Indicadores de gestión
9	Ambiente	Principios Generales	Congreso de la República	Decreto	1076	2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en sector ambiental y desarrollo sostenible	Título 6 capítulo 1 sección 4 , capítulo 2 sección 3, capítulo 14 título 10	Orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación,	*Operación de la organización	Gerencia Coordinador HSEQ	SI	ARCHIVO EMPRESAS	*Informes de gestión * Revisar el cumplimiento de este Decreto

									protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación.					
10	Reporte de contingencias	Principios Generales	MINANMBIENTE	Resolución	1486	2016	Por la cual se adopta el formato único para el reporte de las contingencias para proyectos no licenciados y se adoptan otras determinaciones	Todos	Adoptar el formato único para el reporte de contingencias ambientales, y las medidas implementadas para prevenir, corregir, mitigar la contingencia , así como las tendencias a recuperar ambientalmente el área afectada, para aquellos proyectos, obras o actividades no sujetos a licencia ambiental.	Plan de emergencia y contingencias contingencias	Coordinador HSEQ	SI	ARCHIVO DE LA EMPRESA	Plan de emergencia y contingencias
11	Comparendo ambiental	Principios Generales	MINANMBIENTE	Ley	1259	2008	Por medio de la cual se instaure en el territorio nacional la aplicación del comparendo	Todos	Comparendo Ambiental como instrumento de cultura ciudadana, sobre el	*Operación de la organización *Plan de manejo ambiental	Gerencia Coordinador HSEQ	SI	ARCHIVO DE LA EMPRESA	*Indicadores de gestión *Formato de hallazgos *Revisión por la dirección

							ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones.		adecuado manejo de residuos sólidos y escombros, previendo la afectación del medio ambiente y la salud pública, mediante sanciones pedagógicas y económicas a todas aquellas personas naturales o jurídicas que infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos; así como propiciar el fomento de estímulos a las buenas prácticas ambientalistas					
12	Plan de contingencias	Principios Generales	MINANMBIENTE	Resolución	1209	2018	Se adoptan los Términos de Referencia Únicos para la elaboración de los planes de contingencia para el transporte de	Todas	Adóptese los términos de referencia únicos para la elaboración de planes de contingencias para el manejo de derrames en desarrollo de	Plan de emergencia y contingencias	Gerencia Coordinador HSEQ	SI	ARCHIVO DE LA EMPRESA	Plan de emergencia y contingencias

							hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas de que trata el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto número 1076 de 2015		las actividades de transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas no sujetas a licenciamiento ambiental en el territorio nacional.					
13	Servicio público de aseo	Principios Generales	MINVIVIENDA	Decreto	2981	2013	Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo	1-26, 79-113	En la prestación del servicio público de aseo, y en el marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, se observarán los siguientes principios: prestación eficiente a toda la población con continuidad, calidad y cobertura; obtener economías de escala comprobables; garantizar la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de	*Operación de la organización	Gerencia Asistente comercial	SI	ARCHIVO DE LA EMPRESA	*Indicadores de gestión

									la prestación; desarrollar una cultura de la no basura; fomentar el aprovechamiento; minimizar y mitigar el impacto en la salud y en el ambiente que se pueda causar por la generación de los residuos sólidos.					
14	Gestión integral de Residuos sólidos	Principios Generales	Consejo nacional de politica economica y y social republica de Colombia.	CONPES	3874	2016	Política nacional para la gestión integral de residuos sólidos	Todos	Desarrollar la actividad transversal al CONPES 3874/16	*Operación de la organización	Gerencia	SI	ARCHIVO DE LA EMPRESA	*Indicadores de gestión
15	Recursos Nautales	Principios Generales	MINANMBIENTE	Ley	2111	2021	POR MEDIO DEL CUAL SE SUSTITUYE EL TÍTULO XI "DE LOS DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE" DE LA LEY 599 DE 2000, SE MODIFICA LA LEY	Capitulo 3	El que con incumplimiento de la normatividad existente contamine, provoque o realice directa o indirectamente emisiones, vertimientos, radiaciones, ruidos, depósitos, o disposiciones al	*Operación de la organización	Gerencia	SI	ARCHIVO DE LA EMPRESA	*Indicadores de gestión * Revisión por la dirección

							906 DE 2004 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONE S		aire, la atmósfera o demás componentes del espacio aéreo, el suelo, el subsuelo, las aguas superficiales, marítimas o subterráneas o demás recursos naturales en tal forma que contamine o genere un efecto nocivo en el ambiente, que ponga en peligro la salud humana y los recursos naturales, incurrirá en prisión de sesenta y nueve (69) a ciento cuarenta (140) meses y multa de ciento cuarenta (140) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.					
16	Emisiones Atmosféricas	Aire	Congreso de la República	Ley	9	197 9	Por la cual se dictan medidas sanitarias	34	Queda prohibido utilizar el sistema de quemas al aire libre como	*Matriz de identificación de aspectos y evaluación de	Gerencia Coordinador HSEQ	SI	ARCHIV O EMPRES A	*Certificado de tratamiento y disposición

									método de eliminación de basuras, sin previa autorización del Ministerio de Salud.	impactos ambientales *Plan manejo ambiental				final de residuos sólidos
17	Calidad de Aire	Aire	Congreso de la República	Ley	9	1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	44	Se prohíbe descargar en el aire contaminantes en concentraciones superiores y cantidades superiores a las establecidas en las normas que se establezcan al respecto	*Matriz de identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales *Inspección pre operacional de vehículo y montacargas	Gerencia Coordinador HSEQ	SI	ARCHIVO EMPRESAS	* Certificado de Revisión técnico mecánica
18	Calidad de Aire	Aire	Congreso de la República	Decreto	948	1995	Por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los Artículos 33, 73,74, 75 y 76 del Decreto - Ley 2811 DE 1974; los Artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica y la Protección de la Calidad del Aire.	4	<i>Actividades Especialmente Controladas:</i> Sin perjuicio de sus facultades para ejercer controles sobre cualquier actividad contaminante, se consideran como actividades, sujetas a prioritaria atención y control por parte de las autoridades ambientales, las siguientes: b) La quema de combustibles fósiles utilizados por el parque automotor.	*Inspección pre operacional de vehículo y montacargas	Coordinador HSEQ	SI	ARCHIVO EMPRESAS	* Certificado de Revisión técnico mecánica

19	Calidad de Aire	Aire	Congreso de la República	Decreto	948	1995	Por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los Artículos 33, 73,74, 75 y 76 del Decreto - Ley 2811 DE 1974; los Artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica y la Protección de la Calidad del Aire.	22	Prohíbese a los particulares, depositar o almacenar en las vías públicas o en zonas de uso público, materiales de construcción, demolición o desecho que puedan originar emisiones de partículas al aire.	*Plan de manejo ambiental. *Plan de saneamiento básico. *Operación de la organización	Gerencia	SI	ARCHIVO O EMPRESA	*Certificado de tratamiento y disposición final de residuos sólidos
20	Calidad de Aire	Aire	Congreso de la República	Decreto	948	1995	Por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los Artículos 33, 73,74, 75 y 76 del Decreto - Ley 2811 DE 1974; los Artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica y la Protección de la Calidad del Aire.	26	Se prohíbe la incineración de llantas, baterías y otros elementos que produzcan tóxicos al aire.	*Plan de manejo ambiental. *Plan de saneamiento básico. *Operación de la organización	Gerencia	SI	ARCHIVO O EMPRESA	*Certificado de tratamiento y disposición final de residuos sólidos

21	Calidad de Aire	Aire	Congreso de la República	Decreto	948	1995	Por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los Artículos 33, 73,74, 75 y 76 del Decreto - Ley 2811 DE 1974; los Artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica y la Protección de la Calidad del Aire.	29	<i>Quemas abiertas.</i> Queda prohibido dentro del perímetro urbano de ciudades, poblados y asentamientos humanos, y en las zonas aledañas que fije la autoridad competente, la práctica de quemas abiertas. Ningún responsable de establecimientos comerciales, industriales y hospitalarios podrá efectuar quemas abiertas para tratar sus desechos sólidos. No podrán los responsables del manejo y disposición final de desechos sólidos, efectuar quemas abiertas para su tratamiento. Las fogatas domésticas o con fines recreativos estarán permitidas siempre que no causen molestia a los vecinos.	*Plan de manejo ambiental. *Plan de saneamiento básico. *Operación de la organización	Gerencia	SI	ARCHIVO O EMPRESA	*Certificado de tratamiento y disposición final de residuos sólidos
----	-----------------	------	--------------------------	---------	-----	------	--	----	--	--	----------	----	-------------------------	---

22	Calidad de Aire	Aire	Congreso de la República	Decreto	948	1995	Por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los Artículos 33, 73,74, 75 y 76 del Decreto - Ley 2811 DE 1974; los Artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica y la Protección de la Calidad del Aire.	36	Se prohíbe la descarga de emisiones contaminantes, visibles o no, que infrinjan los respectivos estándares de emisión vigente.	*Plan de manejo ambiental. *Operación de la organización *Inspección pre operacional de vehículo y montacargas	Gerencia	SI	ARCHIVO O EMPRESA	*Certificado de tratamiento y disposición final de residuos sólidos * Certificado de Revisión técnico mecánica
23	Emisiones Atmosféricas	Aire	Congreso de la República	Decreto	948	1995	Por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los Artículos 33, 73,74, 75 y 76 del Decreto - Ley 2811 DE 1974; los Artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica y la Protección de la Calidad del Aire.	37	Se prohíbe la descarga al aire, por parte de cualquier fuente móvil, en concentraciones superiores a las previstas en las normas de emisión, de contaminantes tales como monóxido de carbono (CO), hidrocarburos (HC), óxidos de nitrógeno (NOX), partículas, y otros que el Ministerio de Medio Ambiente determine,	*Inspección pre operacional de vehículo y montacargas	Coordinador HSEQ	SI	ARCHIVO O EMPRESA	* Certificado de Revisión técnico mecánica

									cuando las circunstancias así lo ameriten.					
24	Calidad de Aire	Aire	Congreso de la República	Decreto	948	1995	Por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los Artículos 33, 73,74, 75 y 76 del Decreto - Ley 2811 DE 1974; los Artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica y la Protección de la Calidad del Aire.	41	Obligación de Cubrir la Carga Contaminante. Los vehículos de transporte cuya carga o sus residuos puedan emitir al aire, en vías o lugares públicos, polvos, gases, partículas o sustancias volátiles de cualquier naturaleza, deberán poseer dispositivos protectores, carpas o coberturas, hechos de material resistente, debidamente asegurados al contenedor o carrocería, de manera que se evite al máximo posible el escape de dichas sustancias de aire.	*Hoja de vida maquinaria o equipo * Inspección pre operacional de vehículos	Gerencia	SI	ARCHIVO O EMPRESAS	* Inspección pre operacional de vehículos

25	Generación y emisión de Ruido	Aire	Congreso de la República	Decreto	948	1995	Por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los Artículos 33, 73,74, 75 y 76 del Decreto - Ley 2811 DE 1974; los Artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica y la Protección de la Calidad del Aire.	15	Clasificación de sectores de Restricción de Ruido Ambiental. Para la fijación de las normas de ruido ambiental el Ministerio del Medio Ambiente atenderá a la siguiente sectorización: 3) Sectores C. (Ruido Intermedio Restringido), zonas con usos permitidos industriales y comerciales, oficinas, uso institucional y otros usos relacionados.	*Operación de la organización *Matriz de identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales	Gerencia Coordinador HSEQ	SI	ARCHIVO EMPRESAS	*Formato de hallazgos *Plan de trabajo anual en gestión ambiental
26	Generación y emisión de Ruido	Aire	Congreso de la República	Decreto	948	1995	Por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los Artículos 33, 73,74, 75 y 76 del Decreto - Ley 2811 DE 1974; los Artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica y la	45	Prohíbese la generación de ruido que traspase los límites de una propiedad, en contravención de los estándares permisibles de presión sonora o dentro de los horarios fijados por las normas respectivas.	*Operación de la organización *Matriz de identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales	Gerencia Coordinador HSEQ	SI	ARCHIVO EMPRESAS	*Formato de hallazgos *Plan de trabajo anual en gestión ambiental

							Protección de la Calidad del Aire.							
27	Generación y emisión de Ruido	Aire	Congreso de la República	Decreto	948	1995	Por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los Artículos 33, 73,74, 75 y 76 del Decreto - Ley 2811 DE 1974; los Artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica y la Protección de la Calidad del Aire.	51	Los responsables de fuentes de emisión de ruido que puedan afectar el medio ambiente o la salud humana, deberán emplear los sistemas de protección necesarios para garantizar que los niveles de ruido no perturben las zonas aledañas habitadas, conforme a los niveles fijados por las normas que al efecto establezca el Ministerio del Medio Ambiente.	*Operación de la organización *Matriz de identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales	Gerencia Coordinador HSEQ	SI	ARCHIVO O EMPRESA	*Formato de hallazgos *Plan de trabajo anual en gestión ambiental
28	Generación y emisión de Ruido	Aire	Congreso de la República	Decreto	948	1995	Por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los Artículos 33, 73,74, 75 y 76 del Decreto - Ley 2811 DE 1974; los Artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9	60	El tránsito de transporte pesado, por vehículos tales como camiones, volquetas o tracto mulas, estará restringido en las vías públicas de los sectores A, conforme a las normas	*POT	Gerencia Coordinador HSEQ	SI	ARCHIVO O EMPRESA	*POT

							de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica y la Protección de la Calidad del Aire.		municipales o distritales que al efecto se expidan.					
29	Generación y emisión de Ruido	Aire	Congreso de la República	Decreto	948	1995	Por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los Artículos 33, 73,74, 75 y 76 del Decreto - Ley 2811 DE 1974; los Artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica y la Protección de la Calidad del Aire.	63	Uso de silenciador. Prohíbese la circulación de vehículos que no cuenten con sistemas de silenciador en correcto estado de funcionamiento.	* Inspección pre operacional de vehículos * Hoja de vida de los vehículos.	Gerencia	SI	ARCHIVO O EMPRESA	* Certificado de Revisión técnico mecánica
30	Emisiones Atmosféricas	Aire	Congreso de la República	Decreto	2107	1995	Reglamento de protección y control de la calidad del aire por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 948 de 1995	7	La evaluación de emisiones de vehículos automotores. La evaluación de los contaminantes se efectuará anualmente y será requisito indispensable para el otorgamiento del	* Inspección pre operacional de vehículos * Hoja de vida de los vehículos.	Gerencia	SI	ARCHIVO O EMPRESA	* Certificado de Revisión técnico mecánica

									certificado de movilización.					
31	Calidad de Aire	Aire	Congreso de la República	Decreto	2107	199 5	Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995 que contiene el Reglamento de Protección y Control de Calidad de Aire	3	Se prohíben las emisiones visibles de contaminantes en vehículos activados por Diésel (A.C.P.M) que presenten una opacidad superior a la establecida en las normas de emisión. La opacidad se verificará mediante mediciones técnicas que permitan su comparación con los estándares vigentes).(A partir del año modelo 1997 no podrán ingresar al parque automotor vehículos con capacidad de carga superior al (3) toneladas o diseñados para transportar más de 19 pasajeros , activados por Diésel (A.C.P.M) cuyo motor no	* Inspección pre operacional de vehículos * Hoja de vida de los vehículos.	Gerencia	SI	ARCHIV O EMPRES A	* Certificado de Revisión tecno mecánica

								sea turbo cargado o que operen con cualquier otra tecnología homologa por el Ministerio de Medio ambiente).(Queda prohibido el uso de tubos de escape de descarga horizontal en Vehículos Diésel con capacidad de carga superior a tres (3) toneladas o diseñados para transportar más de 19 pasajeros que transiten por la vía pública. los Tubos de escape de dichos vehículos deberán estar dirigidos hacia arriba y efectuar sus descarga a una altura no inferior a tres (3) metros del suelo o a quince (15) centímetros por encima del techo de la cabina del vehículo.					
--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--

32	Emisiones Atmosféricas	Aire	MINAGRICULTURA	Decreto	4296	2004	Por el cual se modifica el artículo 30 del Decreto 948 de 1995.	1	Queda prohibida la práctica de quemas abiertas	*Plan de manejo ambiental. *Plan de saneamiento básico. *Operación de la organización	Gerencia	SI	ARCHIVO O EMPRESA	*Certificado de tratamiento y disposición final de residuos sólidos
33	Calidad de Aire	Aire	MINANMBIENTE	Resolución	2254	2017	"Por la cual se adopta la norma de calidad del aire ambiente y se dictan otras disposiciones	1	La presente resolución establece la norma de calidad del aire o nivel de inmisión y adopta disposiciones para la gestión del recurso aire en el territorio nacional, con el objeto de garantizar un ambiente sano y minimizar el riesgo sobre la salud humana que pueda ser causado por la exposición a los contaminantes en la atmósfera.	*Operación de la organización *Matriz de identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales * Inspección pre operacional de vehículos	Gerencia Coordinador HSEQ	SI	ARCHIVO O EMPRESA	*Formato de hallazgos *Plan de trabajo anual en gestión ambiental * Certificado de Revisión técnica
34	Cambio Climático	Aire	MINANMBIENTE	Ley	1931	2018	"Por el cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático"		Tiene por objeto establecer las directrices para la gestión del cambio climático en las decisiones de las personas públicas	*Matriz de identificación de aspectos evaluación y valoración de impactos ambientales *Plan de	Gerencia Coordinador HSEQ	SI	ARCHIVO O EMPRESA	*Plan de trabajo anual en gestión ambiental *Indicadores de gestión

									y privadas, ... principalmente en las acciones de adaptación al cambio climático, así como en mitigación de gases efecto invernadero, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad de la población y de los ecosistemas del país frente a los efectos del mismo y promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y un desarrollo bajo en carbono.	manejo ambiental. *Operación de la organización				
35	Vertimientos	Agua	Congreso de la República	Ley	9	1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	9	No podrán utilizarse las aguas como sitio de disposición final de residuos sólidos, salvo los casos que autorice el Ministerio de salud.	*Plan de manejo ambiental. *Plan de saneamiento básico. *Operación de la organización	Gerencia Coordinador HSEQ	SI	ARCHIVO EMPRESAS	*Certificado de tratamiento y disposición final de residuos sólidos *Indicadores de gestión
36	Vertimientos	Agua	Congreso de la República	Ley	9	1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	14	Se prohíbe la descarga de residuos líquidos en las calles, calzadas, canales o sistemas de alcantarillado de aguas lluvias.	*Plan de manejo ambiental. *Plan de saneamiento básico. *Operación de la organización	Gerencia Coordinador HSEQ	SI	ARCHIVO EMPRESAS	*Indicadores de gestión

37	Ahorro y uso eficiente de agua	Agua	Congreso de la República	Ley	373	1997	Por la cual se establece el programa de uso eficiente y ahorro de agua.	1, 3	Por la cual se adopta el programa de uso eficiente y ahorro de agua. Elaboración y presentación del programa.	*Plan de manejo ambiental * Plan de saneamiento básico	Coordinador HSEQ	SI	ARCHIVO EMPRESAS	*Indicadores de gestión
38	Ahorro y uso eficiente de agua	Agua	Congreso de la República	Ley	373	1997	Por la cual se establece el programa de uso eficiente y ahorro de agua.	12	Entidades usuarias deberán incluir en su presupuesto los costos de las campañas educativas y de concientización a la comunidad para el uso racionalizado y eficiente del recurso hídrico.	* Presupuesto	Gerencia	SI	ARCHIVO EMPRESAS	*Asignación presupuesto HSEQ *Plan de trabajo anual en gestión ambiental
39	Calidad de agua	Agua	Congreso de la República	Decreto	1575	2007	Por la cuál se establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano.	10	Todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario, para lo cual, se tendrán en cuenta además, los siguientes aspectos: lavar y desinfectar sus tanques de almacenamiento y redes, como	* Plan de saneamiento básico	Gerencia Coordinador HSEQ	SI	ARCHIVO EMPRESAS	*Indicadores de gestión

							mínimo cada seis (6) meses. Mantener en adecuadas condiciones de operación la acometida y las redes internas domiciliarias para preservar la calidad del agua suministrada y de esta manera, ayudar a evitar problemas de salud pública. En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

									realizar inspección cuando lo considere pertinente.					
40	Calidad de agua	Agua	MINANMBIENTE	Resolución	631	2015	Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones	Todo el documento	En el anexo 2 se relacionan las actividades industriales, comerciales o de servicios , para las cuales se definieron parámetros y valores límites máximos permisibles específicos y análisis y reporte.	*Actividad de la organización *Plan de manejo ambiental	General General Mejoramiento Continuo	SI	ARCHIVO DE LA EMPRESA	*Operación de la organización.
41	Vertimientos	Agua	Congreso de la República	Decreto	3930	2010	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.	24	No se admite vertimientos en: 1) En las cabeceras de las fuentes de agua. 2) En acuíferos 3) En los cuerpos de agua o aguas costeras, destinadas para recreación y usos afines que impliquen contacto primario, que no permitan el cumplimiento de calidad para este uso. 4) En el	*Operación de la organización *Matriz de identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales	Gerencia Coordinador HSEQ	SI	ARCHIVO EMPRESA	*Formato de hallazgos *Plan de trabajo anual en gestión ambiental

							sector de aguas arriba de las Bocatomas para agua potable, en extensión que determinará, en cada caso, la autoridad ambiental competente. 5) En cuerpos de agua que la autoridad ambiental competente declare total o parcialmente protegidos, de acuerdo con los artículos 70 y 137 del Decreto-Ley 2811 de 1974. 6) En calles, calzadas y canales o sistemas de alcantarillado de agua lluvias, cuando quiera que existan de forma separada o tengan esta única destinación. 8) Sin tratar, provenientes del lavado de vehículos aéreos y terrestres, de recipientes, empaques y envases que contengan o hayan contenido				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

									agroquímicos u otras sustancias tóxicas. 9)Que alteren las características existentes en un cuerpo de agua que lo hacen apto para todos los usos determinados en el artículo 9° del presente decreto. 10) Que ocasionen alto riesgo para la salud o para los recursos hidrobiológicos.					
42	Calidad de Agua	Agua	Congreso de la República	Decreto	4728	2010	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3930 de 2009	3	Modifica artículo 35 del Decreto 3930 de 2010, Plan de contingencia por derrame de hidrocarburos	Plan de emergencia y contingencias	Gerencia Coordinador HSEQ	SI	ARCHIVO DE LA EMPRESA	*Indicadores de gestión *Revisión por la dirección *Formato de hallazgos
43	Residuos sólidos convencionales.	Suelo	Congreso de la República	Decreto	1077	2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio."	TÍTULO 2 capítulo 1, CAPÍTULO 2	Para efectos de este capítulo se consideran como actividades del servicio público de aseo, las siguientes: 1. Recolección. 2. Transporte. 3. Barrido, limpieza de vías y áreas públicas. 4. Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas.	*Operación de la organización	Gerencia	SI	ARCHIVO DE LA EMPRESA	*Indicadores de gestión

									5. Transferencia. 6. Tratamiento. 7. Aprovechamiento. 8. Disposición final. 9. Lavado de áreas públicas.					
44	Residuos sólidos convencionales.	Suelo	Congreso de la República	Decreto	2811	1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente	34	En el manejo de residuos, basuras, desechos y desperdicios, se observarán las siguientes reglas: a) Se utilizarán los mejores métodos, de acuerdo con los avances de la ciencia y la tecnología, para la recolección, tratamiento, procesamiento o disposición final de residuos, basuras, desperdicios y, en general, de desechos de cualquier clase; b) La investigación científica y técnica se fomentará para:	*Operación de la organización	Gerencia	SI	ARCHIVO DE LA EMPRESA	*Indicadores de gestión

								1) Desarrollar los métodos más adecuados para la defensa del ambiente, del hombre y de los demás seres vivientes. 2) Reintegrar al proceso natural y económico los desperdicios sólidos, líquidos y gaseosos, provenientes de industrias, actividades domésticas o de núcleos humanos en general. 3) Sustituir la producción o importación de productos de difícil eliminación o reincorporación al proceso productivo. 4) Perfeccionar y desarrollar nuevos métodos para el tratamiento, recolección, depósito y disposición final de los residuos sólidos, líquidos o gaseosos no susceptibles de nueva utilización. c) Se señalarán medios					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

									adecuados para eliminar y controlar los focos productores del mal olor.					
45	Residuos sólidos convencionales.	Suelo	Congreso de la República	Decreto	2811	1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente	35	Se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios, y en general, de desechos que deterioren los suelos o, causen molestia al individuo o núcleos humanos.	*Operación de la organización *Matriz de identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales	Gerencia Coordinador HSEQ	SI	ARCHIVO O EMPRESA	*Formato de hallazgos *Plan de trabajo anual en gestión ambiental
46	Residuos sólidos convencionales.	Suelo	Congreso de la República	Decreto	2811	1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente	36	Para la disposición o procesamiento final de las basuras se utilizarán, preferiblemente, los medios que permitan: a) Evitar el deterioro del ambiente y de la salud humana; b) Reutilizar sus componentes; c) Producir nuevos bienes; d) Restaurar o mejorar los suelos.	*Operación de la organización *Matriz de identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales	Gerencia Coordinador HSEQ	SI	ARCHIVO O EMPRESA	*Formato de hallazgos *Plan de trabajo anual en gestión ambiental * Indicadores de Gestión

47	Residuos Sólidos	Suelo	Congreso de la República	Ley	9	1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	23	No se podrá efectuar en las Vías públicas la separación y clasificación de las basuras. El Ministerio de Salud o la entidad delegada determinará los sitios para tal fin.	*Plan de manejo ambiental. *Plan de saneamiento básico. *Operación de la organización	Gerencia	SI	ARCHIVO O EMPRESA	*Certificado de tratamiento y disposición final de residuos sólidos
48	Residuos Sólidos	Suelo	Congreso de la República	Ley	9	1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	24	Ningún establecimiento podrá almacenar a campo abierto o sin protección las basuras provenientes de sus instalaciones, sin previa autorización del Ministerio de Salud o la entidad delegada	*Plan de manejo ambiental. *Plan de saneamiento básico. *Operación de la organización	Gerencia	SI	ARCHIVO O EMPRESA	*Certificado de tratamiento y disposición final de residuos sólidos
49	Residuos Sólidos	Suelo	Congreso de la República	Ley	9	1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	25	Solamente se podrán utilizar como sitios de disposición de basuras los predios autorizados expresamente por el Ministerio de Salud o la entidad delegada.	*Plan de manejo ambiental. *Plan de saneamiento básico. *Convenio con la ESP con licencia vigente	Gerencia	SI	ARCHIVO O EMPRESA	*Certificado de tratamiento y disposición final de residuos sólidos
50	Residuos sólidos	Suelo	Congreso de la República	Ley	9	1979	Por la cuál se dictan medidas sanitarias.	28	El almacenamiento de basuras deberá hacerse en recipientes o por períodos que impida la proliferación de	*Plan de manejo ambiental. *Plan de saneamiento básico. *Operación	Gerencia	SI	ARCHIVO O EMPRESA	*Indicadores de Gestión * Revisión por la dirección

									insectos o roedores y se evite la aparición de condiciones que afecten la estética del lugar. Para este efecto, deberán seguirse las regulaciones indicadas en el Título IV de la presente Ley.	de la organización				
51	Residuos sólidos	Suelo	Congreso de la República	Ley	9	1979	Por la cuál se dictan medidas sanitarias.	33	Los Vehículos destinados al transporte de basuras reunirán las especificaciones técnicas que reglamente el ministerio de Salud. Preferiblemente deberán ser tipo cerrado a prueba de agua y de carga a baja altura. Únicamente se podrán transportar en vehículos de tipo abierto desechos que por características especiales no puedan ser arrastrados por el viento.	*Hoja de vida maquinaria o equipo * Inspección pre operacional de vehículos	Gerencia	SI	ARCHIVO O EMPRESA	* Inspección pre operacional de vehículos

52	Residuos sólidos	Suelo	Congreso de la República	Ley	9	1979	Por la cuál se dictan medidas sanitarias.	34	Queda prohibido utilizar el sistema de quemas al aire libre como método de eliminación de basuras, sin previa autorización del Ministerio de Salud.	*Plan de manejo ambiental. *Plan de saneamiento básico. *Operación de la organización	Gerencia	SI	ARCHIVO EMPRESA	*Certificado de tratamiento y disposición final de residuos sólidos
53	Residuos Sólidos	Suelo	Ministerio de Salud	Resolución	2309	1986	Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del título III de la parte 4a. Del libro 1° del decreto-ley n. 2811 de 1974 y de los títulos I, III y XI de la ley 09 de 1979, en cuanto a residuos especiales.	13	Manejo de residuos incompatibles. En el manejo de residuos solidos se prohíbe expresamente la mezcla de los residuos.	* Plan de emergencias y contingencias *Instructivo transporte de residuos *Instructivo almacenamiento de productos químicos	Coordinador HSEQ Gerencia Conductor	SI	ARCHIVO EMPRESA	*Indicadores de gestión
54	Residuos Sólidos	Suelo	Ministerio de Salud	Resolución	2309	1986	Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del título III de la parte 4a. Del libro 1° del decreto-ley n. 2811 de 1974 y de los títulos I, III y XI de la ley 09 de 1979, en cuanto a residuos especiales.	19	<i>Responsabilidad en el manejo de residuos especiales</i> En el contrato o contratos a que se refiere el Artículo anterior, deberá estipularse claramente el tipo o tipos de actividades a realizar por el contratista y las	*Plan de manejo ambiental. *Convenio con la ESP con licencia vigente	Gerencia	SI	ARCHIVO EMPRESA	*Certificado de tratamiento y disposición final de residuos sólidos

							obligaciones y responsabilidades por cada una de las partes en lo que se refiere al cumplimiento de las disposiciones de esta Resolución. Parágrafo 1°. La autoridad sanitaria sólo considerará válidos los contratos celebrados entre personas que estén debidamente registradas y autorizadas mediante Autorización Sanitaria, de acuerdo con lo establecido en este reglamento. Parágrafo 2°. La persona que contrate el manejo de residuos especiales con quien no esté debidamente autorizado, será responsable del cumplimiento estricto de lo dispuesto en esta Resolución.					
--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--

55	Residuos Sólidos	Suelo	Ministerio de Salud	Resolución	2309	1986	Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del título III de la parte 4a. Del libro 1° del decreto-ley n. 2811 de 1974 y de los títulos I, III y XI de la ley 09 de 1979, en cuanto a residuos especiales.	21	<i>Responsabilidad por contaminación y sus consecuencias y sanciones</i> Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales, serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar.	Plan de Emergencia y Contingencia *Plan de manejo ambiental *Matriz de identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales *procedimiento o control de hallazgos	Gerencia	SI	ARCHIVO EMPRESAS	*Reporte de incidentes y accidentes de trabajo *Formato de hallazgos * Revisión por la dirección
----	------------------	-------	---------------------	------------	------	------	---	----	---	---	----------	----	------------------	--

56	Residuos Sólidos	Suelo	Ministerio de Salud	Resolución	2309	1986	Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del título III de la parte 4a. Del libro 1° del decreto-ley n. 2811 de 1974 y de los títulos I, III y XI de la ley 09 de 1979, en cuanto a residuos especiales.	46	Los vehículos que transporten residuos especiales, deberán estar acondicionados de manera tal que éstos no se derramen o esparzan, o que, debido a sus características, ocasionen problemas a las personas o al medio ambiente.	*Hoja de vida maquinaria o equipo * Inspección pre operacional de vehículos	Gerencia	SI	ARCHIVO O EMPRESA	* Inspección pre operacional de vehículos
57	Residuos Sólidos	Suelo	Ministerio de Salud	Resolución	2309	1986	Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del título III de la parte 4a. Del libro 1° del decreto-ley n. 2811 de 1974 y de los títulos I, III y XI de la ley 09 de 1979, en cuanto a residuos especiales.	47	Los vehículos para transporte de residuos especiales deberán llevar una identificación visible para fácil control, la cual se sujetará a las normas que para tal efecto tenga el Consejo Nacional de Seguridad.	* Inspección pre operacional de vehículos	Gerencia	SI	ARCHIVO O EMPRESA	* Inspección pre operacional de vehículos
58	Residuos Sólidos	Suelo	Ministerio de Salud	Resolución	2309	1986	Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del título III de la parte 4a. Del libro 1° del decreto-ley n. 2811 de 1974 y de los títulos I,	49	Los generadores de residuos especiales o sus contratistas, deberán adiestrar y mantener informados a los conductores, acerca de los residuos que transporten, como	*Plan de emergencia y contingencia *Cronograma de capacitaciones *Curso de manejo defensivo *Curso para el transporte	Gerencia Conductor	SI	ARCHIVO O EMPRESA	* Listado de asistencia *Certificado manejo defensivo *Certificado para transporte de residuos peligrosos

							III y XI de la ley 09 de 1979, en cuanto a residuos especiales.		también de las medidas de prevención y de las que sean necesarias de tomar en casos de accidentes.	de residuos peligrosos *Fichas de datos de seguridad				*Indicadores de gestión
59	Residuos Sólidos	Suelo	Ministerio de Salud	Resolución	2309	1986	Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del título III de la parte 4a. Del libro 1° del decreto-ley n. 2811 de 1974 y de los títulos I, III y XI de la ley 09 de 1979, en cuanto a residuos especiales.	50	Los conductores deberán entregar los residuos especiales, solamente en el sitio o al destinatario que tenga Autorización Sanitaria.	*Plan de manejo ambiental. *Plan de saneamiento básico. *Convenio con la ESP con licencia vigente	Gerencia	SI	ARCHIVO O EMPRESA	*Certificado de tratamiento y disposición final de residuos sólidos
60	Residuos Sólidos	Suelo	Ministerio de Salud	Resolución	2309	1986	Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del título III de la parte 4a. Del libro 1° del decreto-ley n. 2811 de 1974 y de los títulos I, III y XI de la ley 09 de 1979, en cuanto a residuos especiales.	51	Los compartimientos y vehículos utilizados para transporte de residuos especiales deberán ser lavados, desinfectados y detoxificados, después de cada entrega de éstos, y antes de ser utilizados nuevamente para el mismo propósito o para transporte de carga diferente.	*No establecido	Gerencia Conductor	NO	ARCHIVO O EMPRESA	*No establecido

									Parágrafo. Las autoridades sanitarias, en sus funciones de vigilancia y control, podrán impedir o negar la utilización de vehículos y comportamientos para transporte de carga diferente, cuando comprueban incumplimiento a lo dispuesto en este Artículo.					
61	Residuos Sólidos	Suelo	Ministerio de Salud	Resolución	2309	1986	Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del título III de la parte 4a. Del libro 1º del decreto-ley n. 2811 de 1974 y de los títulos I, III y XI de la ley 09 de 1979, en cuanto a residuos especiales.	62	En el evento de una emergencia en cualquiera de las actividades de manejo de residuos especiales, la persona responsable estará en la obligación de coordinar y desarrollar las siguientes actividades, entre otras: 1. Dar notificación inmediata de los sucedido a las autoridades locales más cercanas, con el mayor número de detalles que	Plan de emergencia y contingencias	Gerencia Coordinador HSEQ	SI	ARCHIVO DE LA EMPRESA	*Indicadores de gestión *Revisión por la dirección *Formato de hallazgos

									permitan obtener la ayuda que se requiera. 2. Tomas medidas inmediatas para evitar que las áreas adyacentes al lugar del evento se vean afectadas por fuegos, explosiones o derrames.					
62	Residuos Sólidos	Suelo	Ministerio de Salud	Resolución	2309	1986	Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del título III de la parte 4a. Del libro 1º del decreto-ley n. 2811 de 1974 y de los títulos I, III y XI de la ley 09 de 1979, en cuanto a residuos especiales.	64	Toda persona natural o jurídica, de carácter público o privado, que genere, transporte, trate o disponga residuos especiales, deberá obtener Autorización Sanitaria por parte del Servicio Seccional de Salud o de la Secretaría de Salud de su jurisdicción. Parágrafo. La Autorización Sanitaria podrá ser concedida por una o varias de las actividades mencionadas en este artículo, cuando quiera	*Plan de manejo ambiental. *Convenio con la ESP con licencia vigente	Gerencia	SI	ARCHIVO O EMPRESA	*Certificado de tratamiento y disposición final de residuos sólidos

									que aquella o ésta sean realizadas por una sola persona.					
63	Residuos Sólidos	Suelo	MINVIVIENDA	Resolución	754	2014	Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de los Residuos Sólidos	Todo el documento	En relación con los residuos de construcción y demolición, el PGIRS deberá incorporar todas aquellas acciones dirigidas a garantizar un adecuado manejo, recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final.	*Plan de manejo ambiental. *Convenio con la ESP con licencia vigente	Gerencia	SI	ARCHIVO O EMPRESA	*Certificado de tratamiento y disposición final de residuos sólidos
64	Escombros	Suelo	MINAMBIENTE	Resolución	541	1994	Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica,	2	El cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de materiales y elementos está regulado por las siguientes normas: En materia de transporte - vehículos con pltones apropiados, a fin de que la carga depositada en	* Operación de la organización *Plan de manejo ambiental *Hoja de vida maquinaria o equipo *Instructivo transporte de residuos *Convenio con la ESP con licencia vigente	Gerencia Coordinador HSEQ	SI	ARCHIVO O EMPRESA	*Certificado de tratamiento y disposición final de residuos sólidos *Inspección pre operacional de vehículos

					suelo y subsuelo de excavación.		ellos quede contenida en su totalidad, en forma tal que se evite el derrame, pérdida del material o el escurrimiento de material húmedo durante el transporte. -No aumentar la capacidad de carga en volumen o en peso en relación con la capacidad de carga del chasis. -Es obligatorio cubrir la carga transportada con el fin de evitar dispersión de la misma o emisiones fugitivas. En materia de cargue, descargue y almacenamiento: - Está prohibido el cargue, descargue y almacenamiento temporal o permanente, de los materiales y elementos, sobre las áreas de espacio público, en desarrollo de la construcción, adecuación,					
--	--	--	--	--	---------------------------------	--	--	--	--	--	--	--

									mantenimiento o uso general de obras, actividades, instalaciones y fuentes de material de carácter privado. - Está prohibida la disposición final de los materiales y elementos a que se refiere esta resolución, en áreas de espacio público. - La persona natural o jurídica, pública o privada que genere tales materiales y elementos debe asegurar su disposición final de acuerdo a la legislación sobre la materia.					
65	Aceites usados	Suelo	MINAMBIENTE	Resolución	415	1998	Por la cual se establecen los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho y las condiciones técnicas para realizar la misma.	6	La Organización que genere aceite usado o los maneje, estará obligado a conocer la destinación última que se le esté dando a los volúmenes generados o manejados del mismo, bien sea que los venda, los ceda, los	*Licencia Ambiental	Gerencia	NO	ARCHIVO EMPRESAS	*Certificado de tratamiento y disposición final de residuos sólidos

									reprocese o ejecute cualquier otra actividad con ellos, y deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Proveedor del aceite usado b) Origen del aceite usado c) Volumen y proporción de aceite usado empleado en la mezcla d) Tipo de combustible que se ha mezclado con el aceite usado PARÁGRAFO 1. Los registros de los que trata el presente artículo, deben tenerse a disposición de las autoridades ambientales para la verificación respectiva, cuando éstas así lo requieran.					
66	Aceites usados	Suelo	MINANMBIENTE	Resolución	1446	2005	Por la cual se modifica parcialmente la resolución 415 del 13 de marzo de 1998, que establece los casos en los cuales se	6	El generador esta obligado a conocer : proveedor de aceite usado, origen del aceite usado, volumen y proporción de aceite usado en	*Licencia Ambiental	Gerencia	NO	ARCHIVO EMPRESAS	*Certificado de tratamiento y disposición final de residuos sólidos

							permite la combustión de aceites de desecho o usados y las condiciones técnicas para realizar la misma		la mezcla, tipo de combustible que se ha mezclado con el aceite usado.					
67	Residuos peligrosos	Suelo	MINANMBIENTE	Decreto	4741	2005	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos, generados en el marco de la gestión integral	10	Plan de gestión integral de residuos peligrosos, embalaje y etiquetado, requisitos de transporte, registro ante autoridad ambiental, capacitación a personal encargado del manejo de los residuos, Identificación de peligrosidad, plan de contingencia, certificados de tratamiento y disposición final conservación y aprovechamiento de las mismas, empresas autorizadas para disposición final.	* Plan de manejo ambiental * Licencias ambientales *Plan de emergencia y contingencias *Fichas de datos de seguridad *Operación de la organización *Sistema globalmente armonizado *Curso para el transporte de residuos peligrosos	Gerencia Coordinador HSEQ	SI	ARCHIVO O EMPRESAS	*Plan de trabajo anual en gestión ambiental *Indicadores de gestión *Certificado de disposición final de residuos sólidos

68	Residuos peligrosos	Suelo	MINAMBIENTE	Decreto	4741	2005	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral	9	Los residuos o desechos peligrosos se deben envasar, embalar, rotular, etiquetar y transportar en armonía con lo establecido en el Decreto No. 1609 de 2002 o por aquella norma que la modifique o sustituya.	*Plan de emergencia y contingencias * Fichas de datos de seguridad *Sistema globalmente armonizado *Instructivo transporte de residuos * Instructivo almacenamiento de productos químicos	Gerencia Coordinador HSEQ	SI	ARCHIVO EMPRESAS	*Indicadores de gestión *Certificado de tratamiento y disposición final de residuos sólidos
69	Residuos peligrosos	Suelo	MINAMBIENTE	Decreto	4741	2005	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral	12	La responsabilidad integral del generador subsiste hasta que el residuo o desecho peligroso sea aprovechado como insumo o dispuesto con carácter definitivo.	*Plan de emergencia y contingencias *Convenios o alianzas	Gerencia	SI	ARCHIVO EMPRESAS	*Certificado de tratamiento y disposición final de residuos sólidos

70	Residuos peligrosos	Suelo	MINAMBIENTE	Decreto	4741	2005	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral	16	De conformidad con lo establecido en la ley y en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el transportador debe: a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que recibe para transportar. b) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancía. Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o	*Plan de emergencia y contingencias * Fichas de datos de seguridad *Sistema globalmente armonizado *Instructivo transporte de residuos * Instructivo almacenamiento de productos químicos *Convenios o alianzas	Gerencia Coordinador HSEQ	SI	ARCHIVO O EMPRESAS	*Indicadores de gestión *Certificado de tratamiento y disposición final de residuos sólidos
----	---------------------	-------	-------------	---------	------	------	--	----	--	--	---------------------------	----	--------------------	--

								sustituya y, en caso de presentarse otro tipo de. f) En ningún momento movilizar en un mismo vehículo aquellos residuos o desechos peligrosos que sean incompatibles. g) Realizar las actividades de lavado de vehículos que hayan transportado residuos o desechos peligrosos o sustancias o productos que pueden conducir a la generación de los mismos, solamente en sitios que cuenten con los permisos ambientales que haya lugar. h) Responsabilizar se solidariamente con el remitente de los residuos en caso de contingencia, por el derrame o esparcimiento de los residuos o desechos peligrosos en las actividades de					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

									cargue, transporte y descargue de los mismos.					
71	Residuos Peligrosos	Suelo	Congreso de la República	Ley	1252	200 8	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.	Todos	Queda prohibida la introducción, importación o tráfico de residuos o desechos peligrosos al territorio nacional por parte de cualquier persona natural o jurídica, de carácter público o privado. De igual forma, será prohibida la disposición o recepción final de residuos peligrosos en rellenos sanitarios que no cumplan con la capacidad o condiciones físicas y técnicas	* programa de manejo integral de residuos sólidos *Operación de la organización	Gerencia	SI	ARCHIV O EMPRES A	*Certificado de disposición final de residuos sólidos *Operación de la organización

									adecuadas para tal fin.					
72	Residuos Peligrosos	Suelo	Congreso de la República	Ley	1252	2008	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.	8	El fabricante, importador y/o transportador de un producto o sustancia química con características peligrosas, para los efectos de la presente ley se equipará a un generador, en cuanto a la responsabilidad por el manejo de los embalajes, transporte o movilización, almacenamiento hasta su descarga y recepción en el destino final, residuos del producto o sustancia y elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos.	*Plan de emergencia y contingencias *Convenios o alianzas	Gerencia	SI	ARCHIVO O EMPRESA	*Certificado de tratamiento y disposición final de residuos sólidos

73	Residuos Peligrosos	Suelo	Congreso de la República	Ley	1252	2008	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.	9	La responsabilidad integral del generador, fabricante, importador y/o transportador subsiste hasta que el residuo peligroso sea aprovechado como insumo o dispuesto finalmente en depósitos o sistemas técnicamente diseñados que no represente riesgos para la salud humana y el ambiente.	*Plan de emergencia y contingencias *Convenios o alianzas	Gerencia	SI	ARCHIVO O EMPRESA	*Certificado de tratamiento y disposición final de residuos sólidos
74	Residuos de pilas y acumuladores	Suelo	MINAMBIENTE	Resolución	1297	2010	Por el cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de pilas y/o acumuladores, y se adoptan otras disposiciones.	20	Prohibiciones: Se prohíbe: a. Disponer residuos pilas y/o acumuladores en rellenos sanitarios b. Hacer quemas de residuos pilas y/o acumuladores a cielo abierto c. Enterrar residuos de pilas y/o acumuladores d. Abandonar residuos pilas y/o acumuladores en el espacio público	*Plan de manejo ambiental. *Plan de saneamiento básico. *Operación de la organización	Gerencia	SI	ARCHIVO O EMPRESA	*Certificado de tratamiento y disposición final de residuos sólidos

75	Residuos de bombillas	Suelo	MINANMBIENTE	Resolución	1511	2010	Por el cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de bombillas y se adoptan otras disposiciones.	16	<i>OBLIGACIONES DE LOS CONSUMIDORES.</i> Para efectos de aplicación de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas, son obligaciones de los consumidores las siguientes: a) Retornar o entregar los residuos de bombillas a través de los puntos de recolección o los mecanismos equivalentes establecidos por los productores; b) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por los productores de bombillas; c) Separar los residuos de bombillas de los residuos sólidos domésticos para su entrega en puntos de recolección o mecanismos equivalentes.	*Plan de manejo ambiental. *Convenio con licencia ambiental vigente	Gerencia	SI	ARCHIVO EMPRESAS	*Certificado de tratamiento y disposición final de residuos sólidos
----	-----------------------	-------	--------------	------------	------	------	--	----	---	---	----------	----	------------------	---

76	Computadores y periféricos	Suelo	MINAMBIENTE	Resolución	1512	2010	Por el cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y periféricos y se adoptan otras disposiciones.	15	OBLIGACIONES DE LOS CONSUMIDORES. Para efectos de aplicación de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos, son obligaciones de los consumidores las siguientes: a) Retornar o entregar los residuos de computadores y/o periféricos a través de los puntos de recolección o los mecanismos equivalentes establecidos por los productores; b) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por los productores de computadores y/o periféricos; c) Separar los residuos de computadores y/o periféricos de los residuos sólidos domésticos para	*Plan de manejo ambiental. *Convenio con licencia ambiental vigente	Gerencia	SI	ARCHIVO EMPRESARIAL	*Certificado de tratamiento y disposición final de residuos sólidos
----	----------------------------	-------	-------------	------------	------	------	---	----	--	---	----------	----	---------------------	---

									su entrega en puntos de recolección o mecanismos equivalentes					
77	Computadores y/periféricos	Suelo	MINAMBIENTE	Resolución	1512	2010	Por el cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y periféricos y se adoptan otras disposiciones.	19	Se prohíbe:a) disponer residuos de computadores y/o periféricos en rellenos sanitarios;).(b) Desensamblar o manipular residuos de computadores y/o periféricos en vías públicas).(c) Enterrar residuos de computadores y/o periféricos;).(d) Abandonar residuos de computadores y/o periféricos en el espacio público.	*Plan de manejo ambiental. *Operación de la organización	Gerencia	SI	ARCHIVO EMPRESARIAL	*Certificado de tratamiento y disposición final de residuos sólidos
78	Separación en la fuente	Suelo	Concejo municipal de Villavicencio	Acuerdo	213	2013	Por medio de la cual se implementa la separación en la fuente de los residuos sólidos	Todos	Establecer la separación en la fuente de los residuos sólidos urbanos domiciliarios en el	* Plan de manejo ambiental *Operación de la organización	Gerencia Coordinador HSEQ	SI	ARCHIVO EMPRESARIAL	*Indicadores de gestión

							sólidos domiciliarios en el municipio de Villavicencio y se dictan otras disposiciones.		municipio de Villavicencio - Meta					
79	Residuos sólidos	Suelo	Ministerio de Salud	Decreto	351	2014	Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades	Todo el documento	El presente decreto tiene por objeto reglamentar ambiental y sanitariamente la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades	*Plan de emergencia y contingencias * Fichas de datos de seguridad *Sistema globalmente armonizado *Instructivo transporte de residuos * Instructivo almacenamiento de productos químicos *Convenio con licencia ambiental vigente	Gerencia Coordinador HSEQ	SI	ARCHIVO EMPRESAS	*Indicadores de gestión *Certificado de tratamiento y disposición final de residuos sólidos
80	Residuos sólidos	suelo	Concejo municipal de Villavicencio	Acuerdo	261	2015	Por medio del cual se modifica el acuerdo No 200 de 2013 COMPARENDO AMBIENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Todos	En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferencias por los artículos 67,79,80,83,313 de la constitución política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 142 de 1994, ley 1259 de 2008, ley 1466 de 2011, ley	*Operación de la organización *Plan de manejo ambiental	Gerencia Coordinador HSEQ	SI	ARCHIVO DE LA EMPRESA	*Indicadores de gestión *Formato de hallazgos *Revisión por la dirección

									15551 de 2012, decreto nacional 3695 de 2009 y decreto 2981 de 2013.					
81	Residuos sólidos	Suelo	MINVIVIENDA	Resolución	754	2014	Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos	Todos	Adóptese la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en adelante PGIRS, la cual junto con sus anexos forman parte integral de esta resolución.	*Plan de manejo ambiental. *Convenio con la ESP con licencia vigente	Gerencia	SI	ARCHIVO DE LA EMPRESA	*Certificado de tratamiento y disposición final de residuos sólidos
82	Uso racional de bolsas plásticas	Suelo	MINAMBIENTE	Resolución	2184	2019	Se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas	Todos	Distribuir en puntos de pago bolsas de colores o con distintivos de colores verde, blanco y negro que incluyan las siguientes leyendas de acuerdo con el tipo de color, así: Bolsa de color verde: “Deposite aquí los residuos	Programa de manejo integral de residuos sólidos	Coordinador HSEQ	SI	ARCHIVO DE LA EMPRESA	Realizar el programa de manejo integral de residuos sólidos

									orgánicos aprovechables” Bolsa de color blanco: “Deposite aquí los residuos aprovechables como plásticos, vidrio, metales, multicapa, papel y carton”. Bolsa de color negro: “Deposite aquí los residuos no aprovechables ”.					
83	Economía circular residuos	Suelo	MINANMBIENT E	Resoluci ón	1407	201 8	se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón plástico, vidrio y metal.	14 Y 15	Toda persona natural o jurídica, que realice recolección, clasificación y pesaje de los residuos de envases y empaques, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: -publicar los criterios y estandares de calidad para el aprovechamient o de los residuos de envases y empaque en	*Operación de la organización * Convenios y alianzas	Gerencia	SI	ARCHIV O DE LA EMPRES A	*Indicadores de gestión

								plataformas digitales o un lugar visible dentro de sus instalaciones. -reportar coberutra, capacidad de almacenamient o y la informacion solicitada para fines de cumplimiento a los planes de gestion ambiental de residuos de envases y empaques a los cuales se encuentra vinculados, en cuanto a los residuos en envases y empaques gestionados. - sensibilizar a los consumidores y demas actores relacionados, respecto a las diferentes maneras y posibilidades de recoleccion, clasificacion y acondicionamie					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

									nto para mejorar la eficiencia de la gestion de residuos de envases y empaques, cuando a ello haya lugar. -entregar los materiales preparados a las empresas transformadora s, ya sea para la produccion de materia prima o de productos terminados, para las actividades debidamente autorizadas y legalmente constituidas, de acuerdo a los estandares ectablecidos por dichas empresas.					
84	Aceite de cocina	Suelo	MINANMBIENTE	Resolución	316	2018	Por la cual se establecen disposiciones relacionadas con la gestión de los aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones	todas	Aplican a los productores, distribuidores y comercializadores de aceites vegetales comestibles, generadores (industriales, comerciales y	*Convenio con la ESP con licencia vigente	Gerencia	SI	ARCHIVO EMPRESAS	*Certificado de tratamiento y disposición final de residuos sólidos

									servicios) y gestores de Aceite de Cocina Usado (ACU), que realizan actividades de recolección, tratamiento y/o aprovechamiento de aceites de cocina usados, dentro del marco de la gestión y cumpliendo con los requerimientos de la normativa vigente.					
85	RAEE	Suelo	MINAMBIENTE	Decreto	284	2018	Adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE	2.2.7.A.2.3 Y 2.2.7.A.2.3	Las disposiciones de este título se aplican en todo el territorio nacional a los productores, comercializadores, usuarios o consumidores de aparatos eléctricos y electrónicos - AEE Y los gestores de RAEE, así como, a las autoridades involucradas en la gestión	*Plan de manejo ambiental. *Convenio con la ESP con licencia vigente	Gerencia	SI	ARCHIVO O EMPRESA	*Certificado de tratamiento y disposición final de residuos sólidos

									integral de los aparatos y sus residuos.					
86	Residuos Sólidos	Suelo	MINANMBIENTE	Resolución	1342	2020	Por la cual se modifica la Resolución 1407 de 2018 y se toman otras determinaciones.	Todos	Que el proceso de análisis realizado permite establecer la necesidad de modificar la resolución 1407 de 2016, Aprovechamiento de residuos de envases y empaques	*Por establecer	Gerencia	SI	ARCHIVO DE LA EMPRESA	*Reportes de datos e indicadores

87	Transporte de Residuos Peligrosos	Prevención de Riesgos	Ministerio de transporte	Decreto	1609	2002	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre de mercancías peligrosas por carretera.	13	Obligaciones de la empresa que transporte mercancías peligrosas).(Además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes para el transporte terrestre automotor de carga por carretera, en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y en la Norma Técnica Colombiana para cada grupo, según lo establecido en el literal F, numeral 3 del Artículo 4 del presente Decreto, la empresa que transporte mercancías peligrosas está obligada a:).(A. Diseñar el Plan de Contingencia para la atención de accidentes durante las operaciones de transporte de mercancías peligrosas, teniendo en cuenta lo	* Plan de manejo ambiental * Licencias ambientales *Plan de emergencia y contingencias *Fichas de datos de seguridad *Operación de la organización *Sistema globalmente armonizado *Curso para el transporte de residuos peligrosos *Instructivo transporte de residuos *Instructivo almacenamiento de productos químicos	Gerencia Coordinador HSEQ	SI	ARCHIVO EMPRESAS	*Plan de trabajo anual en gestión ambiental *Indicadores de gestión *Certificado de disposición final de residuos sólidos *Inspección preoperacion al de vehículos
----	-----------------------------------	-----------------------	--------------------------	---------	------	------	--	----	---	--	---------------------------	----	------------------	---

								estipulado en la Tarjeta de Emergencia NTC 4532 -Anexo No 3- y los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Contingencias contra derrames de hidrocarburos, sus derivados y sustancias nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres establecidos mediante Decreto 321 del 17 de febrero de 1999 o las demás disposiciones que se emitan sobre el tema. Estos planes pueden ser parte del plan de contingencia general de la empresa.).(C. Garantizar que el conductor del vehículo que transporte mercancías peligrosas posea el certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores, este curso será reglamentado por el Ministerio de					
--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--

[illegible]

								transporte de mercancías peligrosas, vaya dotado de equipos y elementos de protección para atención de emergencias, tales como : extintor de incendios, ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, equipo para recolección y limpieza, material absorbente y los demás equipos de dotaciones especiales, conforme a lo estipulado en la Tarjeta de Emergencia NTC 4532 -Anexo No 3-).(I. Elaborar y entregar al conductor, antes de cada recorrido, un plan de transporte en formato previamente diseñado por la empresa el cual debe contener los siguientes elementos:).(1.Hora de salida del origen.).(2.					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

								Hora de Llegada al destino.).(3. Ruta seleccionada.).(4. Listado con teléfonos para notificación de emergencias: de la empresa, del fabricante y/o dueño del producto, destinatario y comités regionales y/o locales para atención de emergencias, localizados en la ruta a seguir durante el transporte.).(5. Lista de puestos de control que la empresa dispondrá a lo largo del recorrido.).(J. Dotar a los vehículos propios y exigir a los vehículos vinculados para el transporte de mercancías peligrosas, un sistema de comunicación tal como: teléfono celular, radioteléfono, radio, entre otros. Ningún					
--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--

								Vehículo destinado al transporte de materiales explosivos debe portar o accionar equipos de radio comunicación.).(K. Cumplir con las normas establecidas sobre protección y preservación del medio ambiente que existan y las demás que la autoridad ambiental competente expida.).(L. Comunicar inmediatamente al remitente, destinatario, organismos de socorro, cuerpos de bomberos y al comité local y/o regional para la prevención y atención de desastres, cuando se presenten accidentes que involucren las mercancías peligrosas transportadas.).(N. Mantener un sistema de información					
--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--

								estadístico sobre movilización de mercancías, el cual debe contener la siguiente información:).(Placa del vehículo, tipo del vehículo y tipo de carrocería.).(Informar si es propio o vinculado).(Carga: Clase de mercancía, nombre de mercancía, número UN, cantidad, peso, nombre del contratante o remitente, municipio de origen y municipio de destino de la carga.).(Esta información debe ser remitida al Ministerio de Transporte, Subdirección Operativa de Transporte Automotor, dentro de los diez días hábiles de enero a julio de cada año.).(O. Exigir al remitente y/o contratante, la Tarjeta de Emergencias de					
--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--

								acuerdo con los lineamientos dados en la ntc 4532- Anexo No 3-).(P. En caso de daño del vehículo y/o unidad de transporte, el operador y la empresa de transporte debe sustituirla, a la mayor brevedad, por otro que cumpla con los requisitos físicos y mecánicos para la operación.).(Q. Asegurar que en las operaciones de transbordo de mercancías peligrosas, cuando fueren realizadas en vía pública, solo podrá intervenir personal que haya sido capacitado sobre la operación y los riesgos inherentes a su manejo y manipulación.					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

88	Transporte de Residuos Peligrosos	Prevención de Riesgos	Ministerio de transporte	Decreto	1609	2002	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre de mercancías peligrosas por carretera.	15	Obligaciones del propietario o tenedor del vehículo que se destine al transporte de mercancías peligrosas. Además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes para el transporte terrestre automotor de carga por carretera, en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y en la Norma Técnica Colombiana para cada grupo, conforme a lo establecido en el literal F, numeral 3° del artículo 4° del presente decreto, el propietario o tenedor de vehículo que se destine al transporte de mercancías peligrosas está obligado a:).(A. Mantener el vehículo y la unidad de transporte en óptimas	* Plan de manejo ambiental *Cronograma de capacitaciones *Convenio con licencias ambientales *Plan de emergencia y contingencias *Operación de la organización *Sistema globalmente armonizado *Hoja de vida de vehículos *Curso de manejo defensivo *Curso de transporte de sustancias peligrosas *Instructivo transporte de residuos	Gerencia Coordinador HSEQ Conductor	SI	ARCHIVO O EMPRESAS	*Plan de trabajo anual en gestión ambiental *Indicadores de gestión *Certificado de disposición final de residuos sólidos *Inspección preoperacional de vehículos
----	-----------------------------------	-----------------------	--------------------------	---------	------	------	--	----	--	---	-------------------------------------	----	--------------------	--

								condiciones de operación tanto físicas, mecánicas y eléctricas. Además debe elaborar una lista de chequeo para que el conductor la diligencie antes de iniciar cada recorrido con mercancías peligrosas; esta lista deberá contener tres elementos (físicos, mecánicos y eléctricos) con sus partes componentes.).(B. Garantizar que el vehículo se encuentre dotado de los equipos y elementos de protección para atención de emergencias tales como: extintor de incendios, ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, equipo de recolección y limpieza, material absorbente y los demás equipos y dotaciones especiales de					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

								acuerdo con lo estipulado en la tarjeta de emergencia NTC 4532 -anexo N° 3.).(C. Garantizar que las unidades de transporte y el vehículo estén identificados, según lo establecido en los literales A y B del artículo 5° del presente decreto.)(D. Dotar al vehículo de un sistema de comunicación (teléfono celular, radioteléfono, radio, entre otros). Previa licencia expedida por el Ministerio de Comunicaciones. Ningún vehículo destinado al transporte de materiales explosivos debe portar o accionar equipos de radio comunicación.).(E. Garantizar que el conductor del vehículo realice el curso básico obligatorio de capacitación para conductores que transporten					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

								mercancías peligrosas.).(G. Diseñar y ejecutar un programa de mantenimiento preventivo para los vehículos y la unidad de transporte.).(J. Solicitar o renovar el registro nacional de transporte de mercancías peligrosas, ante las direcciones territoriales del Ministerio de Transporte donde tenga su domicilio principal.).(L. Cumplir con las normas establecidas sobre protección y preservación del medio ambiente y las que la autoridad ambiental competente expida.					
--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--

89	Transporte de Residuos Peligrosos	Prevención de Riesgos	Ministerio de transporte	Decreto	1609	2002	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre de mercancías peligrosas por carretera.	40	En condiciones de emergencia las operaciones de transbordo deben ser ejecutadas de conformidad con las instrucciones del remitente o destinatario de la mercancía, y si es posible con la presencia de la autoridad pública y personal calificado, y además mantener las siguientes precauciones:).(A. Cuando el transbordo fuere ejecutado en la vía pública, deben adoptarse las medidas de seguridad necesarias en el tránsito y protección de las personas y el medio ambiente.).(B. Quienes actúen en estas operaciones deben utilizar los equipos de maniobra y de protección individual descritos en la tarjeta de emergencia, dada por el remitente.	* Plan de manejo ambiental *Convenio con licencias ambientales *Plan de emergencia y contingencias *Fichas de datos de seguridad *Operación de la organización *Sistema globalmente armonizado *Curso para el transporte de residuos peligrosos *Instructivo transporte de residuos *Instructivo almacenamiento de productos químicos	Gerencia Coordinador HSEQ	SI	ARCHIVO O EMPRESAS	*Plan de trabajo anual en gestión ambiental *Indicadores de gestión *Certificado de disposición final de residuos sólidos *Inspección preoperacional de vehículos
----	-----------------------------------	-----------------------	--------------------------	---------	------	------	--	----	--	---	---------------------------	----	--------------------	--

									).(C. En caso de transbordo de mercancías peligrosas, el responsable por la operación debe haber recibido capacitación específica sobre el tipo de material y su manipulación.					
90	Transporte de Residuos Peligrosos	Prevención de Riesgos	Ministerio de transporte	Decreto	1609	2002	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre de mercancías peligrosas por carretera.	47	Los desechos que se generen por cualquier proceso productivo, incluyendo los envases y embalajes, adquieren las características de mercancía peligrosa, por lo tanto, su manejo y transporte se debe realizar SI los mismos requisitos y obligaciones contemplados en este acto administrativo de acuerdo con la clasificación dada en el literal F, numeral 3° del artículo 4° del presente decreto.	* Plan de manejo ambiental *Convenio con licencias ambientales *Plan de emergencia y contingencias *Fichas de datos de seguridad *Operación de la organización *Sistema globalmente armonizado *Instructivo transporte de residuos *Instructivo almacenamiento de productos químicos	Gerencia Coordinador HSEQ	SI	ARCHIVO EMPRESAS	*Indicadores de gestión *Certificado de disposición final de residuos sólidos

91	Uso de Residuos Peligrosos	Prevención de Riesgos	MINAMBIENTE	Ley	1968	2019	POR EL CUAL SE PROHÍBE EL USO DE ASBESTO EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE ESTABLECEN GARANTÍAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS COLOMBIANOS	Todos	Artículo 2°. PROHIBICIÓN, A partir del primero (1) de enero de 2021 se prohíbe explotar, producir, comercializar, importar, distribuir o exportar cualquier variedad de asbesto y de los productos con él elaborados en el territorio nacional.	*Operación de la organización *Matriz de identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales	Gerencia	SI	ARCHIVO EMPRESAS	*Revisión por la dirección
92	Transporte de Residuos Peligrosos	Prevención de Riesgos	Ministerio de transporte	Decreto	1609	2002	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre de mercancías peligrosas por carretera.	50	En caso de emergencia, accidente, derrame, incidente, fuga o avería, el remitente, el destinatario y empresa transportadora, darán apoyo y prestarán toda la información necesaria que les fuere solicitada por las autoridades públicas y organismos de socorro, de acuerdo con los lineamientos establecidos en su plan de contingencia.	*Plan de emergencia y contingencias *Convenios o alianzas	Gerencia	SI	ARCHIVO EMPRESAS	*Certificado de tratamiento y disposición final de residuos sólidos

93	Fauna	Flora y Fauna	Congreso de la República	Ley	84	1989	Por la cual se adopta el estatuto nacional de protección de los animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia.	4	Toda persona está obligada a respetar y abstenerse de causar daño o lesión a cualquier animal. Igualmente debe denunciar todo acto de crueldad cometido por terceros de que tenga conocimiento.	*Operación de la organización *Matriz de identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales	Gerencia	SI	ARCHIVO O EMPRESA	*Indicadores de gestión *Revisión por la dirección
94	Fauna	Flora y Fauna	Congreso de la República	Ley	84	1989	Por la cual se adopta el estatuto nacional de protección de los animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia.	6	El que cause daño a un animal o realice cualquiera de las conductas consideradas como crueles para con los mismos por esta Ley, será sancionado con la pena prevista para cada caso. l) Abandonar sustancias venenosas o perjudiciales en lugares accesibles a animales diferentes de aquellos a los cuales específicamente se trata de combatir; o) Envenenar o intoxicar a un animal, usando	*Operación de la organización *Cronogramas de capacitaciones *Matriz de identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales	Coordinador HSEQ	SI	ARCHIVO O EMPRESA	*Indicadores de gestión *Revisión por la dirección

									para ello cualquier sustancia venenosa, tóxica, de carácter líquido, sólido, o gaseoso, volátil, mineral u orgánico;					
95	Energía	Energía	Congreso de la República	Ley	697	2001	Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.	1	Declárase el Uso Racional y Eficiente de la Energía (URE) como un asunto de interés social, público y de conveniencia nacional, fundamental para asegurar el abastecimiento energético pleno y oportuno, la competitividad de la economía colombiana, la protección al consumidor y la promoción del uso de energías no convencionales de manera sostenible con el medio ambiente y los recursos naturales.	*Plan de manejo ambiental * Cronograma de capacitaciones	Gerencia Coordinador HSEQ	SI	ARCHIVO EMPRESAS	*Indicación de gestión *Listado de asistencia
96	Calidad de Aire	Ruido	MINVIVIENDA	Resolución	627	2006	por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental. Que	9	. Estándares Máximos Permisibles de Emisión de Ruido: En la Tabla 1 de	*Operación de la organización *Matriz de identificación de aspectos y	Gerencia Coordinador HSEQ	SI	ARCHIVO EMPRESAS	*Formato de hallazgos *Plan de trabajo anual

					corresponde al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, de acuerdo con los numerales 10, 11 y 14 del artículo 5° de la Ley 99 de 1993, determinar las normas ambientales mínimas y las regulaciones de carácter general aplicables a todas las actividades que puedan producir de manera directa o indirecta daños ambientales y dictar regulaciones de carácter general para controlar y reducir la contaminación atmosférica en el territorio nacional; Que de conformidad con el artículo 14 del Decreto 948 de 1995, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y		la presente resolución se establecen los estándares máximos permisibles de niveles de emisión de ruido expresados en decibeles ponderados A (dB(A)). Sector C de Ruido Intermedio Restringido Zonas (Con usos permitidos industriales, como industrias en general, zonas portuarias, parques industriales, zonas francas) día 75dB y noche 75dB	evaluación de impactos ambientales					en gestión ambiental
--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	-----------------------------

							Desarrollo Territorial, fijará mediante resolución la norma nacional de emisión de ruido y norma de ruido ambiental para todo el territorio nacional,							
97	Protección y conservación de la Audición de la Salud	Ruido	Ministerio de Salud	Resolución	8321	1983	Por la cual se dictan normas sobre Protección y conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos.	21	Los propietarios o personas responsables de fuentes emisoras de ruido están en la obligación de evitar la producción de ruido que pueda afectar y alterar la salud y el bienestar de las personas lo mismo que de emplear los sistemas necesarios para su control con el fin de asegurar niveles sonoros que no contaminen las áreas aledañas habitables. Deberán proporcionar a la autoridad Sanitaria correspondiente la información que se les requiera respecto	*Operación de la organización *Matriz de identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales	Gerencia Coordinador HSEQ	SI	ARCHIVO EMPRESARIAL	*Formato de hallazgos *Plan de trabajo anual en gestión ambiental

									a la emisión de ruidos contaminantes.					
98	Sistema Globalmente Armonizado	Prevención de Riesgos	Ministerio de trabajo	Resolución	773	2021	Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química	Todo	definir las acciones que deben desarrollar los empleadores en los lugares de trabajo para la aplicación del SGA, en relación con la clasificación y la comunicación de peligros de los productos químicos, con el fin de velar por la protección y salud de los trabajadores, las instalaciones y el ambiente frente al uso y manejo de estos; las responsabilidades que deben asumir junto con los trabajadores y las Administradoras de Riesgos Laborales para su implementación, así como recomendar otras fuentes de información confiables a las que deberán acudir los empleadores para la clasificación de peligro de los	*Sistema globalmente armonizado	Coordinador HSEQ	SI	ARCHIVO O EMPRESAS	Revisión por la dirección

									productos químicos que no han sido referenciados en el SGA.					
99	Gestion Ambiental de sustancias quimicas	Prevención de Riesgos	Ministerio de ambiente	Decreto	1630	2021	Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la gestión integral de las sustancias químicas de uso industrial, incluida su gestión del riesgo, y se toman otras determinaciones .	ARTÍCULO 2.2.7B.1.3.3	El transportador de sustancias químicas de uso industrial deberá dar cumplimiento a lo establecido en la sección 8 del capítulo 7 del título 1 del libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único del Sector Administrativo de Transporte o las normas que la modifiquen o sustituyan, cuando transporte sustancias químicas de uso industrial.	*plan de emergencia y contigencia * Fichas de datos de seguridad	Coordinador HSEQ	SI	ARCHIVO EMPRESAS	*Plan de trabajo anual en gestión ambiental *Indicadores de gestión *Certificado de disposición final de residuos sólidos *Inspección preoperacional de vehículos
100	gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición	Suelos	Ministerio de ambiente	Decreto	1257	2021	por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se	15	Son obligaciones de los generadores de RCD las siguientes: 1. Para grandes generadores: a. Formular, implementar y mantener	*Operación de la organización * Convenios y alianzas	Gerencia Coordinador HSEQ	SI	ARCHIVO EMPRESAS	*Indicadores de gestión

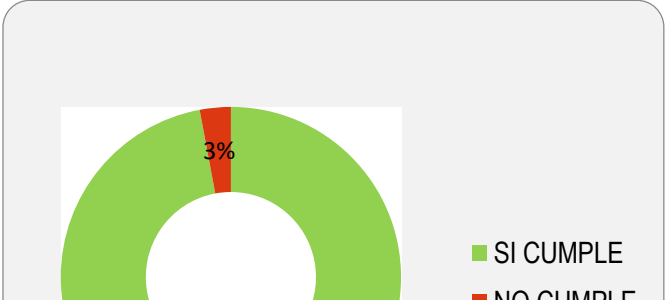
							adoptan otras disposiciones		actualizado el Programa de Manejo Ambiental de RCD. b. Cumplir con la meta de aprovechamiento para grandes generadores establecida en el artículo 19 de la presente resolución. c. Reportar a la autoridad ambiental competente el cumplimiento de la presente resolución al final de cada trimestre del año durante la ejecución de la obra, entregando, como mínimo, la información requerida en los Anexos I, II, V, VI y VII, que hacen parte integral de la presente resolución. d. Los grandes generadores cuyas actividades estén sujetas a licenciamiento ambiental deben realizar los reportes a través del Informe de Cumplimiento Ambiental, con la						
--	--	--	--	--	--	--	-----------------------------	--	---	--	--	--	--	--	--

									periodicidad que haya definido la autoridad ambiental para este instrumento. 2. Para pequeños generadores: Entregar los RCD únicamente a gestores de RCD para que realicen las actividades de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final en los puntos limpios, sitios de aprovechamiento y/o disposición final, según sea el caso”.					
101	Codigo de colores	Suelo	Ministerio de ambiente	Resolución	1344	2020	Por la cual se adiciona un párrafo al artículo 4 de la Resolución 2184 de 2019 y se dictan otras disposiciones	Todo	Para las actividades de qué trata el artículo 2.8.10.2 del Decreto 780 de 2016, extiéndase hasta el 1 de julio de 2022 el plazo para implementar el código de colores para la presentación de los residuos sólidos no peligrosos en bolsas u otros recipientes.	*Operación de la organización	Gerencia	SI	ARCHIVO O EMPRESA	Revision por la dirección

102	Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	Principios Generales	Departamento administrativo de la presidencia de la república	Decreto	2157	2017	Reglamentar el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 estableciendo el marco regulatorio dirigido a los responsables de realizar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres.	2.3.1.5.1.2.2.	Las Entidades Públicas y Privadas encargadas de: Transporte y almacenamiento de carga. Incluye la provisión de transporte regular y no regular de carga por ferrocarril, carretera, vía acuática y vía aérea, al igual que el servicio de transporte de productos por tuberías.	Plan de emergencia y contingencias	Gerencia Coordinador HSEQ	SI	ARCHIVO DE LA EMPRESA	Revision por la dirección
-----	--	----------------------	---	---------	------	------	---	----------------	---	------------------------------------	---------------------------	----	-----------------------	---------------------------

AMBIENTE

Numero de requisitos legales
102



SI CUMPLE
99

NO CUMPLE
3

Tipo de norma	Cant.	Categoria	Cant.
Ley	25	Principios Generales	15
Decreto Ley	4	Agua	8
Decreto	35	Aire	19
Resolución	30	Energía	1
Acuerdo	2	Flora y fauna	2
CONPES	1	Prevención de Riesgos	8
		Ruido	2
		Suelo	45